



AUTO DE SUSTANCIACION No.026

Popayán, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: ANA CECILIA SERRANO DOMINGUEZ Agente
oficiosa de IRMA LAURA SERRANO DOMINGUEZ
DDO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
RAD. 19-001-31-05-002-2021-00011-00

La parte accionada **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, impugnó la decisión No. 005- 2021 proferida el 2 de febrero de 2021, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación que contra la sentencia de tutela 005- 2021 proferida el 2 de febrero de 2021, propuso la accionada **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**.

SEGUNDO: REMITIR dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 el expediente original a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **019** FIJADO HOY, **10 DE FEBRERO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO